

DISPONE APERTURA DE LA CONVOCATORIA “PRIMER CONCURSO DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA 2025, FOCO EN PRODUCTOS Y SERVICIOS CON VALOR AGREGADO, REGIÓN DE ATACAMA”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de Corfo; La Resolución Afecta N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama;; la Resolución TRA N°58/37/2022, que designa a la Directora Regional de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón..

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Electrónica Exenta N° 260, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N° 359, de 2023 y N°104, de 2024, todas de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1 que, en su numeral 11, establecen que la apertura de una convocatoria regional para la postulación de proyectos, bajo la modalidad de concurso, se iniciará con una Resolución, dictada por el Director Ejecutivo del CDPR que corresponda, acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 422 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, del presupuesto de la Corporación para el año 2025.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNGASE la apertura de la convocatoria denominada “Primer Concurso Desarrolla Inversión: Inversión Productiva 2025, foco en Productos y Servicios con Valor Agregado, Región de Atacama”, en el marco del instrumento denominado “Activa Inversión”, línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva” bajo la modalidad de concurso.**
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$205.807.000.-** (doscientos cinco millones ochocientos siete mil pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración (overhead y costo de garantías). Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del acto adjudicatorio (acuerdo del



Comité/Subcomité).

3° La postulación de los proyectos deberá realizarse a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Atacama. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

a) Focalización territorial: El concurso se focalizará territorialmente la Región de Atacama, debiendo, los postulantes, tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos-SII en esta región y los proyectos deberán ejecutarse en la misma.

b) Focalización temática: El concurso se focalizará temáticamente en proyectos de inversión que cumplan con uno o ambos desafíos específicos:

- Que fomenten la generación de nuevos o renovados productos, procesos, bienes y/o servicios con el fin de darle un mayor valor en la percepción del cliente y/o su cadena de valor.
- Que promuevan la incorporación y/o adopción de nuevas tecnologías por medio de las cuales, se agregue valor a sus productos y/o servicios.

5° El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, prorrogables hasta por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente otorgado.

6° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.

7° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes::

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos - SII en la Región de Atacama.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto contemple su ejecución en la Región de Atacama.
Que el proyecto cumpla con la focalización temática definida.

8° En el marco de las facultades establecidas en las Bases, para este concurso se establece un monto de cofinanciamiento de hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá cofinanciar hasta un **70%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

9° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas obtenidas con su evaluación, de la más alta a la más baja, siempre que cumplan con las notas mínimas establecidas en las Bases para su recomendación de aprobación.

Una vez aplicada el desempate establecido en las Bases, en caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios “Fortaleza del Proyecto de Inversión” y “Fortaleza de la Empresa”. De persistir la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto Económico del Proyecto de Inversión”, “Propuesta Económica”, “Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto”, y “Justificación Territorial”. De persistir aun el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.

Si los recursos disponibles no permiten la adjudicación de proyectos que obtuvieron una nota igual o superior a la nota mínima para ser recomendados para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada ordenando los proyectos según las notas obtenidas, en orden decreciente. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario, o a la existencia de nuevos recursos, hechos que deberán verificarse dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.

10° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “**Activa Inversión**” y sus líneas de apoyo, ya citadas.



11° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

12° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Rosa Román González, Directora Regional Corfo Atacama/, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.

RRG/PMM/JVG/mora

